

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-59/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300005924

Cuenta: Siendo el día 21 de marzo de 2024, se tuvo al solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...¿Cómo identifican los derechos humanos que están siendo violados en cada uno de los municipios que conforma el estado de tabasco?

¿Cómo intervienen en el problema del abuso sexual infantil en Tabasco?..." (sic)

SEGUNDO.- Es importante señalarle al solicitante que de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, esta comisión conoce y recibe **peticiones** por presuntas violaciones a derechos humanos.

TERCERO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

CUARTO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-46/2024 (1foja) a la Secretaría Ejecutiva, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH-SE/60/2024 (1foja) Signado por la Secretaría Ejecutiva se remitió las respuestas de la información requerida por el solicitante, misma que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

QUINTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

SEXTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

OCTAVO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".



SECRETARÍA EJECUTIVA
Oficio: CEDH-SE/60/2024

Asunto: Respuesta oficio CEDH/UAI- 46/2024
Villahermosa, Tabasco, 16 de abril de 2024.

LIC. SMAYKER RAMÓN GARCÍA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN
P R E S E N T E.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300005924** requiriendo siguiente información:

¿Cómo identifican los Derechos Humanos que están siendo violados en cada uno de los municipios que conforman el estado de tabasco?

Como herramienta fundamental al momento de calificar una nueva petición se cuenta con un catálogo de hechos violatorios en derechos humanos, la cual ayuda a detectar cuando la petición es competente con este organismo autónomo.

¿cómo intervienen en el problema de abuso sexual?

La subsecretaria técnica tiene como uno de sus fines concientizar e informar a la población tabasqueña con pláticas, talleres y folletería para la prevención del abuso sexual, de igual forma la secretaria ejecutiva en conjunto con la unidad de género y no discriminación llevan a cabo capacitaciones a los servidores públicos adscritos a esta Comisión para poder brindar el mejor trato, servicio y orientación a la población en estos hechos violatorios.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un respetuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA



Elaboró I.O.V.
C.c.p. Archivo

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines esquina
Prolongación de Mina 503, Colonia Casa Blanca
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86060

Tels: 9933-15-35-45 y 9933-15-34-67 ext. 17
presidencia@cedhtabasco.org.mx
www.cedhtabasco.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-46/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 8 de abril de 2024

Lic. Reyna María Velázquez Luna.
Secretaria Ejecutiva.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300005924** se solicitó la siguiente información:

"...¿Cómo identifican los derechos humanos que están siendo violados en cada uno de los municipios que conforma el estado de tabasco?
¿Cómo intervienen en el problema del abuso sexual infantil en Tabasco?..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y toda vez que la Secretaria Ejecutiva funge conforme a lo establecido en el art. 17 del Reglamento Interno de este Organismo Público como superior jerárquico de las visitadurías generales, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
 Folio 270511300005924
 Fecha de solicitud 21/03/2024
 Nombre del solicitante [REDACTED]
 Representante (en su caso)

Detalle de la Solicitud

¿Cómo identifican los derechos humanos que están siendo violados en cada uno de los municipios que conforma el estado de tabasco?
 ¿Cómo intervienen en el problema del abuso sexual infantil en Tabasco?

Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	19/04/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	05/04/2024
Incompetencia	3 días hábiles	03/04/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.